

**COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO**  
**PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2022**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°90 LEGISLATURA 368ª, CELEBRADA EN**  
**MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2021, DE 15.00 A 16.30 HORAS.**

**SUMA**

1.- Se despachó el proyecto de ley que establece la calidad recíproca de carga familiar entre ambos cónyuges, para efectos de las prestaciones de salud que otorga la ley, boletín N° 11.294-11. Se designó informante a la diputada señora Maya Fernández Allende.

2.- Comenzar con la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.

Presidió la sesión la diputada **Maite Orsini Pascal**.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Carlos Cámara Oyarzo; como abogada ayudante, la señorita Elizabeth Cangas Shand; y como secretaria ejecutiva la señora Mariel Camprubi Labra, todos vía remota.

**I.- ASISTENCIA**

Asistieron, vía telemática, las diputadas integrantes de la Comisión señoras Marcela Hernando Pérez, Ximena Ossandón Irrarrazabal, Gael Yeomans Araya, Nora Cuevas Contreras y Aracely Leuquén Uribe.

De manera presencial, asistieron las diputadas integrantes de la Comisión señoras Loreto Carvajal Ambiado, Maya Fernández Allende, Erika Olivera de la Fuente, Karol Cariola Oliva, María José Hoffmann, Joanna Pérez Olea, y la ya citada Presidenta de la Comisión Maite Orsini Pascal.

Además, participaron en la sesión las diputadas señoras Natalia Castillo Muñoz, Karin Luck Urban, Camila Rojas Valderrama, Claudia Mix Jiménez, Daniella Cicardini Milla, Camila Vallejo Dowling y el diputado señor Francisco Eguiguren Correa.

Asimismo, participaron en calidad de invitadas, todas vía telemática, la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, señora Mónica Zalaquett Said; la Encargada del Programa Seguimiento Legislativo, de la Corporación Humanas, señora Camila Maturana; la señora Gloria Maira, de la Mesa por el Aborto, acompañada de la señora Ana Piquer, Directora de Amnistía Internacional; y la señora Debora Solís, Directora de Aprofa.

## **II.- ACTAS**

El acta de la sesión 88ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observación. El acta de la sesión 89ª, se pone a disposición de las señoras diputadas.

## **III.- CUENTA**

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibieron los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Respuesta al Oficio N° 205/34/2020, enviado por el Ministerio de Salud, por el que informa sobre la existencia de protocolos de seguridad destinados a la protección de mujeres que se desempeñan en el ámbito de la salud, especialmente en residencias sanitarias.

2.- Correo de la señora Ale Acevedo, quién pertenece a la organización ProvidaChile.cl., por el cual remite un video, que es parte del Proyecto Esperanza, una organización internacional enfocada en el apoyo sociológico a mujeres que han pasado un aborto inducido o espontáneo. El link con el video será enviado a las señoras diputadas con los documentos de la cuenta.

3.- Correo de la señora Yanira de Sandoval por el cual envía una reflexión acerca de cómo ella cree que se debería abordar un asunto tan complejo como es el aborto.

## **IV.- ORDEN DEL DÍA**

**1.- Iniciar la discusión particular del proyecto de ley que establece la calidad recíproca de carga familiar entre ambos cónyuges, para efectos de las prestaciones de salud que otorga la ley, boletín N° 11.294-11.**

En atención a que no se presentaron indicaciones al presente proyecto la diputada Maite Orsini, Presidenta de la Comisión, resolvió ponerlo en votación particular.

## Votación

Sometido a votación particular el proyecto de ley fue **aprobado** por la unanimidad de las parlamentarias presentes (10-0-0), votaron a favor las diputadas señoras Maite Orsini, Karol Cariola, Aracely Leuquén, Marcela Hernando, Ximena Ossandón, Loreto Carvajal, Gael Yeomans, Maya Fernández, Erika Olivera y Joanna Pérez.

La diputada **Cariola**, junto a su voto a favor, agradeció y valoró la iniciativa a sus autores, por cuanto propone una norma interpretativa de toda justicia que va en la línea de generar mayor igualdad de género ante la ley y que deja atrás una discriminación a todas luces arbitraria.

La diputada **Fernández**, autora del proyecto, agradeció a su vez el apoyo transversal que ha tenido la presente moción.

La diputada **Olivera** manifestó su voto a favor e hizo presente que las diputadas de Renovación Nacional habían presentado una moción en el mismo sentido, por lo que se alegra de que el objetivo se concrete.

Se designó informante a la diputada señora **Maya Fernández Allende**.

## **2.- Comenzar con la discusión general del proyecto de ley que modifica el Código Penal, para despenalizar el aborto consentido por la mujer dentro de las primeras catorce semanas de gestación, boletín N° 12.038-34.**

La diputada **Orsini**, Presidenta de la Comisión, a fin de contextualizar el debate, explicó que el presente proyecto de ley nace de las dos organizaciones que han sido invitadas a exponer a esta sesión en conjunto con algunas parlamentarias.

La señora **Camila Maturana**, Encargada del Programa Seguimiento Legislativo de la Corporación Humanas, señaló que la promulgación de la ley 21.030 constituyó un avance fundamental en la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, pero no llega a abordar la realidad de las mujeres en país, pues continúan vigentes sanciones penales a quienes decidan interrumpir un embarazo fuera de las estrictas causales previstas en la legislación.

Las mujeres son sujetas de derecho, titulares de aquellas facultades, prerrogativas o atributos que derivan de la dignidad humana esencial que comparten todas las personas. Sin embargo, en el ámbito de la sexualidad y la reproducción, históricamente las mujeres han sido objeto de toda clase de controles y tutelas que desmienten su condición de sujetas de derecho. En particular, con ocasión de un embarazo, estas tutelas se exacerban y los derechos de la mujer se relativizan o se niegan.

La autonomía personal, atributo inherente a todo ser humano, que se expresa en diferentes ámbitos del ejercicio de la libertad es negada a las mujeres y niñas mediante leyes punitivas que, basadas en determinadas creencias morales o religiosas, les imponen la obligación de procrear y cumplir el mandato social de la maternidad.

En una sociedad democrática, respetuosa de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, las diversas creencias religiosas son legítimas, incluso aquellas que proclaman la maternidad como destino principal de las mujeres pero, lo que no resulta legítimo, sino contrario a las bases de un estado de derecho democrático y laico, como el Estado chileno desde 1925, es que las creencias religiosas y las conductas que de ellas se derivan sean impuestas a todos y todas a través de la legislación y que su no cumplimiento se castigue en el Código penal.

En una sociedad democrática, basada en el respeto de los derechos humanos, el ordenamiento jurídico garantiza a todas las personas la pluralidad de moralidad, respetando un ámbito de decisiones en que el Estado no puede ni debe intervenir.

La criminalización del aborto constituye una gravísima vulneración a los derechos humanos de las mujeres, que desconoce su condición de sujetas de derecho, de ciudadanas plenas y soberanas de sus cuerpos. La penalización del aborto es criminalizar la capacidad moral y la autonomía para tomar decisiones respecto de su vida. Dado que esta titularidad en los hechos no puede ser negada, la criminalización no impide que las mujeres aborten ni las disuade de no practicarlo. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, OMS, señala que las restricciones legales al aborto no dan como resultado menor cantidad de abortos ni aumento de los nacimientos. Por el contrario, las leyes y políticas que facilitan el aborto sin riesgos no aumentan el índice de abortos. El efecto principal es cambiar los procedimientos que antes eran clandestinos e inseguros por procedimientos legales y sin riesgo para la vida de las mujeres.

El único efecto de las leyes punitivas es la clandestinidad y la inseguridad de las mujeres que deciden abortar, además del estigma que se impone sobre ellas.

En condiciones de ilegalidad los abortos clandestinos conllevan graves riesgos para la salud y la vida las mujeres, especialmente para aquellas que no cuentan con los recursos para acceder a un aborto seguro. En ese sentido, la penalización profundiza las desigualdades sociales y la injusticia de género, condenando de antemano a las mujeres pobres o jóvenes a prácticas inseguras y contrarias a la dignidad inherente a toda persona.

Además, las mujeres se ven expuestas a ser denunciadas por médicos o personal de salud que incumplen sus obligaciones éticas y jurídicas de confidencialidad.

Los principales organismos internacionales y regionales de derechos humanos han prestado especial atención al problema del aborto inseguro, que es lo que aborda la presente moción. Así, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, releva, en su observación general sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva, que los Estados partes tienen la obligación de eliminar la discriminación contra las personas y grupos y garantizar su igualdad en lo que respecta al derecho a la salud sexual y reproductiva, requiriendo a los Estados derogar o reformar las leyes y políticas que anulen o menoscaben la capacidad de las personas y grupos determinados para hacer efectivo sus derechos, como por ejemplo, la penalización del aborto o las leyes restrictivas al respecto. En similar sentido se ha pronunciado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.

Por su parte, el Relator especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes identifica malas prácticas relacionadas con los derechos reproductivos en el entorno de la atención de la salud que constituyen torturas o malos tratos, como denegar o restringir el acceso a los cuidados posteriores al aborto para imponer un castigo o lograr una confesión.

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ha relevado que en la región persisten leyes que perpetúan el ejercicio de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, y las revictimizan violando sus derechos sexuales y reproductivos, tales como el mantenimiento de las restricciones al acceso al aborto en condiciones seguras.

Por último, señaló que esta moción se hace cargo de una serie de recomendaciones formuladas específicamente al Estado de Chile en materia de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo y, en ese sentido, busca modificar el Código penal de manera que el aborto decidido por las mujeres, dentro de las primeras 14 semanas de gestación, deje de ser un delito.

La señora **Gloria Maira**, de la Mesa por el Aborto, manifestó que esta moción nace del sentido común milenario que evidencia que en todas las épocas las mujeres han abortado.

Durante varios siglos constituyó la principal forma de control de la fertilidad y la literatura da cuenta de los diversos procedimientos, hierbas, esfuerzos corporales o agresiones al propio cuerpo para interrumpir una gestación y facilitar el arrojamiento de las mujeres, transmitido de unas a otras.

Sin importar las condiciones de mayor o menor legalidad en que esa interrupción se produce, con la misma fuerza que se abraza la maternidad cuando es deseada, se termina una gestación forzada, que afecta de manera sustancial la vida propia o la del entorno.

Muchas veces se ha formulado la pregunta de por qué abortan las mujeres, tratando de encontrar un perfil o circunstancia particular que lleva a esa decisión, pero las respuestas son tan variadas como variadas son las mujeres.

Tal como indica la moción, el único efecto de las leyes punitivas es la clandestinidad y la inseguridad de las mujeres que deciden abortar, además del estigma que se impone sobre ellas. Revisar la historia del aborto en el país es constatar una y otra vez exactamente eso, que la penalización de la decisión de las mujeres ha provocado inseguridad, violencia, riesgo para la salud y muerte ocultos bajo el denso manto de la clandestinidad.

En los años '30, ligado a la realidad de las mujeres trabajadoras y proletarias de la época, quienes con mayor frecuencia sufrían las consecuencias de las maniobras abortivas dañinas para su salud y con alto costo en vidas, el Movimiento de Emancipación de la Mujer Chilena, MEMCH, abogaba por emancipar a la mujer de la maternidad obligada mediante la divulgación de métodos de anticoncepción y a través de una reglamentación científica que permita combatir el aborto clandestino que tantos graves peligros encierra.

En los años '60 el aborto inducido alcanzó grados de pandemia, se calculaba que 47% de ellos requerían hospitalización y las defunciones por esa causa llegaron a constituir una de las principales razones de mortalidad materna. De hecho, la introducción de la planificación familiar responde, entre otros propósitos, a reducir la mortalidad condicionada por el aborto inducido.

Con la penalización absoluta del aborto impuesta por la dictadura en el año 1989, el aborto pasó de remedio, como se le denominaba entonces, a crimen, dejó de ser un evento en la vida reproductiva de las mujeres.

En el año 2004, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, expresó su preocupación al Estado de Chile por prácticas de "condicionamiento a la atención médica de las mujeres cuya vida está en peligro por complicaciones derivadas del aborto clandestino, a que las mismas

proporcionen información sobre quienes practican estos abortos, éstas confesiones se utilizarían posteriormente en causas instruidas contra ellas y por terceras partes”.

La implementación de la ley 21.030 no ha cambiado la realidad de clandestinidad, inseguridad y estigma que afecta a las mujeres en sus decisiones reproductivas, salvo en las tres causales que consagra, la continuación de un embarazo y la maternidad son una obligación y no una opción para las mujeres y ésta visión permea la atención de salud, las prácticas y las decisiones judiciales y los espacios de educación y socialización de niños, entre otros ámbitos.

La Mesa de Acción por el Aborto en Chile ha realizado dos monitoreos de la implementación de la mencionada ley y ha constatado que esos imaginarios siguen fuertemente arraigados, sin que exista iniciativa estatal sostenida orientada a modificar los patrones culturales que niegan la autonomía de las mujeres y su condición de sujetas morales con capacidad para decidir sus proyectos de vida. Tanto es así, que las mujeres que se encuentran en alguna de las causales despenalizadas, en especial cuando el embarazo es producto de una violación, prefieren buscar alternativas fuera de la red asistencial, para evitar ser nuevamente victimizadas o estigmatizadas por profesionales de la salud que dudan de sus testimonios o juzgan sus vidas.

En los cánones patriarcales que nos rigen la sexualidad de las mujeres esta siempre bajo sospecha y con excepción de la madre, siempre santa, el resto debe demostrar frente a los hombres, la institucionalidad, los medios de comunicación y la sociedad en su conjunto, su honorabilidad, su comportamiento adecuado, su alta moral.

La imposición de la maternidad ha quedado altamente expuesta con los embarazos no deseados que han provocado los anticonceptivos defectuosos que se han distribuido y comercializado en Chile. Las mujeres afectadas debiesen tener acceso al aborto legal, pues esos embarazos responden a las mismas condiciones de una gestación por violencia sexual, ya que no ha concurrido su voluntad. Si desean interrumpir dicho embarazo impuesto por la negligencia de los laboratorios y de la propia autoridad de salud deben enfrentar las condiciones que impone el castigo a su voluntad, nuevamente clandestinidad, inseguridad y estigma.

Las mujeres son sujetas de derecho, con autonomía para tomar decisiones en ámbitos tan sensibles y tan intrínsecamente vinculados con la dignidad, como son la sexualidad y la reproducción. La Mesa por el Aborto, que representa, considera que descriminalizar la decisión de las mujeres es fundamental para el respeto de su dignidad y derechos. No hay posibilidades de

avances sustantivos en materia de igualdad si el ejercicio de la autonomía reproductiva es objeto de sanción penal.

Espera que el debate de esta moción, dentro y fuera del Parlamento, contribuya a visualizar la estrecha relación entre el respeto de la libertad, la autonomía personal y los derechos humanos con el fortalecimiento de la democracia, mayor justicia y mejor vida para las mujeres y personas gestantes.

La diputada **Rojas**, autora del proyecto, señaló que el debate sobre el aborto no es algo nuevo en Chile, comenzó a darse en los años '30 por el cuerpo médico y algunas organizaciones feministas. Se relevaba la importancia de la emancipación biológica y de la liberación de las mujeres de la maternidad obligada.

Desde el punto de vista sanitario, en 1964 se estableció el programa de salud familiar y regulación de los nacimientos. En ese mismo año se creó la Asociación Chilena de Protección de la Familia, APROFA, que planteó la necesidad de regular el aborto en Chile.

En términos internacionales, la Organización Mundial de la Salud, OMS, tiene un manual de práctica clínica para realizar el procedimiento de aborto, que aborda el tema desde un punto sanitario pero también de los derechos de las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, establece en su recomendación número 24, párrafo 14, que la denegación de procedimientos clínicos requeridos sólo por las mujeres es una forma de discriminación en su contra. La obligación de respetar sus derechos exige que los Estados se abstengan de poner trabas en las medidas adoptadas por la mujer para conseguir sus objetivos en materia de salud. Los Estados han de informar sobre el modo que los encargados de prestar servicios de atención de salud, en los sectores público y privado cumplen con la obligación de respetar el derecho de la mujer a acceder a la atención médica. Los Estados partes no deben restringir el acceso de la mujer a la atención médica ni a los dispensarios que los prestan por el hecho de carecer de autorización de esposos, compañeros, padres, etc. El derecho de la mujer a acceder a una adecuada atención médica tropieza con otros obstáculos, como las leyes que penalizan ciertas intervenciones médicas que afectan exclusivamente a las mujeres y castigan a las mujeres que se someten a dichas intervenciones.

En el párrafo 31 del mismo numeral, agrega que se debe dar prioridad a la prevención del embarazo no deseado mediante la planificación de la familia, la educación sexual. En la medida de lo posible debería enmendarse la

legislación que castigue el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a las mujeres que se hayan sometido a aborto.

Por su parte, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém Do Pará, señala que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de sus derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre y le solicita a los Estados parte condenar todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo el acceso a cuidados médicos y recursos legales cuando son sometidas a distintas formas de violencia sexual.

El presente proyecto busca un efecto muy concreto, a saber, despenalizar el aborto, modificando los artículos 340, 344 y 345 del Código Penal, para poner a Chile en sintonía con los antecedentes internacionales a los que se ha hecho referencia. Aclaró que despenalizar no es lo mismo que legalizar, pero como parlamentarias no podían presentar un proyecto de aborto libre, seguro y gratuito sin el patrocinio del Gobierno.

Esta medida logrará, al menos, sacar a las mujeres de la clandestinidad si deciden abortar, clandestinidad que trae consigo graves riesgos para la salud.

La diputada **Castillo**, en la misma línea, manifestó que sacar al aborto del Código Penal es tremendamente relevante después de haber avanzado en la ley 21.030, ya que continúa siendo un delito, es decir, una acción u omisión típica, antijurídica, imputable y culposa.

Esto significa que una mujer que se practica un aborto en Chile es considerada culpable por la sociedad, debiendo soportar la acción punitiva del Estado conjuntamente con la carga emocional que implica abortar. Mismo Estado que le falló a esa mujer en todas las etapas previas para evitar que tomara esa decisión. El Estado de Chile no garantiza educación sexual, tampoco acceso a métodos de anticoncepción.

Señaló que si bien no se trata del proyecto que le habría gustado impulsar en la materia, lo considera un mínimo ético para evitar que las mujeres que toman esta decisión sean criminalizadas por el Estado.

La diputada **Fernández** reflexionó que, con independencia de su complejidad, todos los temas se pueden y se deben debatir abiertamente en un Estado democrático.

Sobre el particular, señaló que los abortos clandestinos son una realidad y son terribles. Es brutal el trato que reciben las mujeres que toman esta decisión y que, por falta de recursos, la llevan a cabo en las peores condiciones.

Aquellas con recursos pueden viajar a lugares donde este procedimiento es legal o terminar en alguna clínica.

Comentó que durante varios años vivió en un país donde el aborto no está penalizado y conoció muchas mujeres que viajaban para allá porque en Chile eran perseguidas si decidían abortar.

Tenemos que legislar para todas las mujeres de Chile, con independencia de su situación económica, y esta materia debe ir acompañada de educación sexual, para que la decisión de abortar sea libre e informada y para que quienes decidan hacerlo no deban recurrir a prácticas que son terribles.

La diputada **Cariola** relevó, en primer lugar, el rol que han tenido las organizaciones feministas para lograr debatir sobre este tema.

Manifestó que este debate no es nuevo en el Parlamento. En el año 2017 se dictó la ley 21.030, después de 4 años de intenso debate y estudio, en el que participó activamente junto a varias diputadas presentes en la sesión y que no estuvo exento de malas prácticas a nivel del debate, a las que refirió, esperando que no se vuelvan a repetir en el seno de esta Comisión. Observó con esperanza que el presente debate se de entre mujeres para las mujeres de Chile, porque se trata de una materia que afecta al género directamente.

Si bien la ley a la que hizo referencia constituye, desde el punto de vista de los derechos sexuales y reproductivos, uno de los avances sociales, políticos y sanitarios más relevantes de los últimos años no es suficiente para toda la necesidad que se genera.

La OMS calcula que en el mundo se producen alrededor de 22 millones de abortos inseguros al año. En Chile, en atención a que se trata de una conducta penada por la ley, es muy difícil de calcular pero en el año 2015 el Gobierno calculaba que alcanzaba a los 30.000, cifra que las organizaciones que prestan apoyo a estas mujeres revelaban en 150.000.

Su principal preocupación esta basada en una realidad de la que deben hacerse cargo, ya que con independencia de si se decide legislar o no sobre la materia, los abortos inseguros y clandestinos seguirán ocurriendo. Miles de mujeres en el mundo mueren a causa de estos procedimientos y se calcula que 5 millones quedan con secuelas temporales o permanentes.

En consecuencia, no se trata de un tema meramente ideológico, como se ha querido hacer ver por algunos sectores, si no de hacerse cargo de una realidad brutal y negada. Tanto es así, que la ONU, desde su Consejo de Derechos Humanos, ha planteado la necesidad de avanzar en procesos que permitan descriminalizar a las mujeres en relación a la interrupción voluntaria del embarazo y de eso precisamente se hace cargo el presente proyecto.

Lo ideal sería que el Gobierno se hiciera cargo de esta realidad, entregara los acompañamientos y garantías necesarias a las mujeres para llevar adelante un procedimiento informado, seguro y gratuito. La responsabilidad no puede recaer sólo en un grupo de parlamentarias que tienen voluntad de avanzar en las recomendaciones internacionales. Se debe legislar pensando en las mujeres que se ven expuestas a situaciones de riesgo porque la ley, además de criminalizarlas, no les entrega la cobertura que requieren.

La diputada **Ossandón** señaló que todos conocen su postura sobre el aborto y espera que ninguna mujer deba verse enfrentada a la decisión de realizarse uno.

Agradeció la sinceridad de algunas diputadas en cuanto han manifestado abiertamente que apoyan el aborto libre y este proyecto vendría a ser un paso más hacia esa dirección.

Preguntó a las autoras del proyecto por el plazo de 14 semanas que establecen como límite para despenalizar el aborto y por qué sería criminalizable a partir de la semana número 15.

Pidió oficiar a las distintas autoridades con competencia en la materia para tener un diagnóstico de la realidad de Chile sobre el cual fundar la discusión, ya que en este momento solo han escuchado argumentos a favor o en contra pero no se cuenta con datos oficiales sobre la situación que el proyecto aborda.

La diputada **Yeomans**, autora del proyecto, agradeció que la moción se haya puesto en tabla y la posibilidad de debatir sobre este asunto tan delicado.

Manifestó que si bien apoya el aborto libre, seguro y gratuito la presente moción tiene un objeto diverso, por cuanto los parlamentarios carecen de las atribuciones para presentar un proyecto en la línea que ella quisiera.

Con el ánimo de centrar el debate, explicó que la moción en estudio busca terminar con una situación contraria a un Estado democrático y laico como el nuestro. Resulta del todo ilegítimo que las creencias religiosas y las conductas que de ellas derivan sean impuestas a toda la población, a riesgo de ser castigados penalmente.

Preguntó a las expositoras cuál es la consecuencia para las mujeres de que se prohíba legal y penalmente el aborto en Chile y cómo ha sido la implementación de la ley 21.030.

Finalmente, pidió que, además de oficiar, se invitara a las autoridades competentes a la discusión, lo que agilizará la obtención de la información necesaria para estudiar el proyecto.

La diputada **Cuevas** manifestó que es absolutamente pro vida, por lo que se le hace muy difícil tener esta discusión, especialmente en estos tiempos de pandemia donde la muerte ha estado muy presente.

Espera que no se genere una brecha generacional en el debate, porque la experiencia entrega otra visión sobre las cosas que también es importante tener en consideración.

Hizo presente que durante el tiempo que fue Alcaldesa su municipio entregó sin problemas la píldora del día después y, de haber sido diputada, habría estado a favor de la ley 21.030, porque tiene “bien puestos los pies en la tierra”.

Señaló que hay muchas mujeres en Chile que abortan por temor, por no contar con las herramientas necesarias para enfrentar su embarazo y salir adelante.

La diputada **Hernando** manifestó que participó de la discusión de la ley 21.030, que duró más de dos años, y tuvo un enfoque sanitario. Entiende que, desde esta Comisión, el enfoque del tema será más feminista pero sugirió no perder de vista la visión médica.

Por lo anterior, hará llegar a la Secretaría de la Comisión un listado de invitados que podrán nutrir el debate desde esa mirada, especialmente para resolver las dudas, que comparte, sobre el límite de semanas a que hace referencia el proyecto.

La diputada **Vallejo** relevó la importancia del presente debate, ya que las cosas no están zanjadas a priori y reflexionar sobre estos temas le hace bien a la sociedad, permitiendo incluso cambiar de opinión cuando los argumentos son fuertes y la realidad lo amerita.

Aclaró que este proyecto no legaliza el aborto ni asegura su seguridad ni gratuidad, es decir, no resuelve el problema de fondo, sólo busca levantar la criminalidad hacia las mujeres que lo realicen.

Sobre las 14 semanas, refirió que dicho límite responde a recomendaciones internacionales en la materia que se basan en criterios médicos respecto a cuando es menos riesgoso hacer esta intervención y el desarrollo del feto. Además, hizo ver que las mujeres de escasos recursos se enteran más

tardíamente de su embarazo, por falta de información o acceso a prestaciones de salud.

Por otra parte, reflexionó sobre un efecto que genera la penalización del aborto y es que el acompañamiento que se puede hacer a una mujer que desea interrumpir su embarazo es mucho menor o casi nulo, ya que por miedo a la sanción, todo el proceso se realiza en secreto y de manera aislada, lo que aumenta los riesgos. Por lo mismo, el proceso post aborto también se vive a solas, sin el apoyo necesario poder reparar y enfrentar las consecuencias psicológicas y los prejuicios sociales de dicha decisión.

La diputada **Hoffmann** señaló que para muchas parlamentarias de la Comisión y para muchas mujeres de Chile éste es un proyecto doloroso, que avanza hacia el aborto libre, así como lo fue la ley 21.030 en su momento. Las diputadas autoras y defensoras del aborto han encontrado otra fibra sensible y humana, como lo es la penalización de un hecho tan duro para una mujer, para avanzar hacia su objetivo.

Sin embargo, el aborto no resuelve el problema de fondo ni le causa alivio a la mujer, menos a la persona que se elimina.

Dentro de los fundamentos de la moción, los que catalogó de débiles, se mencionan los derechos consagrados en la Constitución, misma Carta tan cuestionada y que ahora se quiere hacer valer. Además, se hace mención a la dignidad humana, por lo que espera que en el debate y estudio del proyecto se esclarezca precisamente cuándo comienza dicha dignidad.

Consideró de suma importancia los oficios solicitados, ya que pondrán un sentido de realidad al debate y, eventualmente, definirán la necesidad de un proyecto de ley en este sentido.

También pidió a las autoras fundamentar sólida y científicamente el límite que establece el proyecto de 14 semanas de gestación, ya que hasta el momento parece sólo una fórmula antojadiza.

La diputada **Olivera** solicitó efectuar un debate serio, con altura de miras y respetuoso de las diferentes posturas.

Hizo referencia a que, de haber sido diputada en ese momento, habría votado a favor de la ley 20.030, porque empatiza con el dolor de las mujeres en alguna de esas causales.

Este proyecto, al igual que la mencionada ley, aborda una situación muy dolorosa para las mujeres que, lamentablemente, el Estado no se ha hecho cargo. El ideal habría sido comenzar debatiendo un proyecto sobre

prevención, educación y acompañamiento pero tampoco ha existido voluntad para eso.

La diputada **Pérez** manifestó que la tramitación de un proyecto de esta naturaleza exige un debate serio, con sentido de realidad, que incorpore todas las visiones, por cuanto trata de un asunto muy complejo como es la vida.

Sin perjuicio de lo anterior, dejando de manifiesto su voluntad para discutir todas las ideas que legítimamente se presenten en el Parlamento, solicitó a la Comisión no perder de vista la agenda que tienen pendiente con las mujeres de Chile, en temas urgentes y relevantes para ellas que corren riesgo de quedar invisibilizados por otros más valóricos.

La diputada **Leuquén** refrendó el marco que se ha definido por la Comisión y su Presidenta para llevar adelante este debate, de manera seria, respetuosa e incorporando todos los puntos de vista.

Hizo presente la necesidad de identificar las regiones o comunas más vulnerables a la situación que el proyecto aborda y mencionó, a modo de ejemplo, que la región de Aysén es la que tiene mayor tasa de embarazo adolescente. Eso permitirá trabajar sobre cimientos más sólidos y aclarar la realidad país.

## **V. ACUERDOS**

1.- Oficiar al Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile, señor Jorge Abbott Charme, para que informe el número de investigaciones formalizadas por delitos relacionados con el aborto y el número de condenas dictadas por delitos relacionados con el aborto.

Se solicita que ambos antecedentes se entreguen distinguiendo los siguientes períodos: (i) desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030; (ii) desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta enero de 2021; y se desglose el tipo de participación penal de los procesos y condenados en su caso.

2.- Oficiar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández y al Director Nacional Gendarmería de Chile, señor Christian Alveal Gutiérrez, para que informen las condenas relacionadas por delitos de aborto, desglosado por: (a) subsistema cerrado o abierto; (b) sexo del condenado; (c) tipo de condena; (d) unidad penal donde cumple la condena; (e) año de la condena; (f) y estado del interno (egresado o vigente).

Se solicita que los antecedentes se entreguen distinguiendo los siguientes períodos: (a) desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030; (b) desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta enero de 2021.

3.- Oficiar al Ministro de Salud, señor Enrique Paris Mancilla, y a la Subsecretaria de Salud Pública, señora Paula Daza Narbona para que informen:

1) Número de muertes maternas por causa de aborto, con información de su edad.

Se solicita que el antecedente se entregue distinguiendo los siguientes períodos: (a) desde el año 1985 hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030; (b) desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta enero de 2021.

2) Número de abortos que se han realizado desde 1985 a la fecha desglosado del siguiente modo:

a. Número de abortos realizados desde 1985 hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030.

b. Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta enero de 2021, por razones diferentes a las tres causales.

c. Número de abortos que se han realizado desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.030 hasta enero de 2021, en razón de alguna de las tres causales. Se solicita que este antecedente se entregue distinguiendo la causal invocada para la realización del aborto.

4.- Informe a la Biblioteca del Congreso Nacional sobre legislación comparada en Latinoamérica y Europa en materia de aborto, qué países se encuentra penalizado y en qué condiciones.

5.- Oficio al Ministro de Salud, señor Enrique Paris Mancilla, para que informe sobre la difusión e implementación de la ley 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

6.- Oficiar al Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados, señor Diego Paulsen Kehr, para que sirva recabar acuerdo de los Comités Parlamentarios en orden a remitir a esta Comisión, para su tramitación e informe, el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para sancionar como discriminación arbitraria, en materia laboral, las diferencias de remuneraciones entre hombres y mujeres que excedan injustificadamente el

porcentaje máximo que indica, boletín 13.984-13, actualmente radicado en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

\*\*\*\*\*

Se hace presente que esta sesión se realizó en formato mixto; de forma presencial y vía telemática, a través de la aplicación Zoom. Las intervenciones y exposiciones de las señoras Diputadas y de los asistentes a esta sesión, en lo pertinente y en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.<sup>1</sup>

Por haberse cumplido con su objeto la Presidenta levantó la sesión a las 16.30 horas.



**CARLOS CÁMARA OYARZO**  
**ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

---

<sup>1</sup>Además se encuentra disponible el registro audiovisual de esta sesión en el siguiente link:  
<https://www.youtube.com/embed/k4IJF2iHB0M>